

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES / DE APOYO A LA ALCALDÍA DE KENNEDY

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1. ANTECEDENTES Y NECESIDAD

De conformidad con la Ley 489 de 1998, los Acuerdos Distritales 257 de 2006 y 637 de 2016, el Decreto Nacional 1499 de 2017, el Decreto Distrital 807 de 2019, en la Resolución 0673 de 2020 nos indica que "En el 2024 Sector Gobierno tiene la misión de velar por la gobernabilidad distrital y local, por la generación de espacios y procesos sostenibles de participación de los ciudadanos y las organizaciones sociales, por la relación de la administración distrital con las corporaciones públicas de elección popular en los niveles local, distrital, regional y nacional; vigilar y promover el cumplimiento de los derechos constitucionales, así como de las normas relativas al espacio público que rigen en el Distrito Capital"

Es así que la Secretaría Distrital de Gobierno tiene por objeto "orientar y liderar la formulación y seguimiento de las políticas encaminadas al fortalecimiento de la gobernabilidad democrática en el ámbito distrital y local, mediante la garantía de los derechos humanos y constitucionales, la convivencia pacífica, el ejercicio de la ciudadanía, la promoción de la paz y la cultura democrática, el uso del espacio público, la promoción de la organización y de la participación ciudadana y la coordinación de las relaciones políticas de la Administración Distrital en sus distintos niveles".

El Plan Distrital de Desarrollo, Bogotá Camina Segura, 2024-2027 adoptado mediante Acuerdo Distrital 927 del 07 de junio de 2024, tiene como objetivo mejorar la calidad de vida de las personas garantizándoles una mayor seguridad, inclusión, libertad, igualdad de oportunidades y un acceso más justo a bienes y servicios públicos, fortaleciendo el tejido social en un marco de construcción de confianza y aprovechando el potencial de la sociedad y su territorio a partir de un modelo de desarrollo comprometido con la acción climática y la integración regional. Dicho Plan fue estructurado en torno a los siguientes objetivos estratégicos: 1) Bogotá avanza en seguridad: Bogotá debe ser una ciudad, en donde todos sus habitantes se puedan desplazar tranquilamente en los ámbitos urbano, rural y regional; disfrutar del espacio público, vivir, trabajar y soñar sin restricciones; donde especialmente las mujeres, los niños, niñas y adolescentes, las personas con discapacidad, puedan caminar y moverse sin sentir miedo y no haya espacio para el accionar delincuencia y violento. Para ello, se debe construir una ciudad en la que se respete la vida, la diferencia, la propiedad y donde se construyan y fortalezcan lazos de confianza y convivencia entre las personas. 2) Bogotá confía en su bienestar: Bogotá ha de ser el sitio donde sus habitantes quieran estar y puedan desarrollar todo su potencial. Una ciudad que sea la misma para todas y todos sus habitantes. Bienestar es la posibilidad efectiva que tiene la ciudadanía de elegir sobre lo que quiere ser y hacer en la ciudad de Bogotá. Para lograr ese cometido es necesario impulsar el acceso equitativo e incluyente y de calidad a la educación, a la salud, a los servicios de cuidado, a la cultura, la recreación, el deporte y la actividad física. Así mismo, hay que garantizar la protección de la niñez, disponibilidad y acceso a alimentos de calidad y a soluciones habitacionales. De esa manera, la ciudad no solo será más justa en el sentido de una efectiva igualdad de oportunidades -cerrando brechas entre lo urbano y lo rural-, sino también, un ejemplo para seguir en la construcción de una mejor sociedad; donde cada persona pueda elegir la vida que desee atendiendo a su diversidad, propendiendo porque las acciones a desarrollar en cada eje cumplan con enfoques étnicos, poblacionales y diferenciales, para alcanzar su máximo potencial, y contribuir al bienestar colectivo así como la protección y el bienestar de todas las formas de vida. 3) Bogotá confía en su potencial: Bogotá debe ser una ciudad en la que todos y todas podamos desarrollar y aprovechar al máximo nuestro potencial como personas, familias, empresas, academia y sociedad. Esto requiere consolidar a Bogotá como una ciudad del conocimiento, educada y competitiva, mediante el acceso a bienes y servicios - públicos y privados-. Una ciudad que brinden oportunidades de desarrollo para todos y todas. que adopta la Ciencia, Tecnología e Innovación (CTeI) como motor para el desarrollo de los ecosistemas empresariales, de alta productividad y de emprendimiento, que se alinean con las vocaciones individuales fomentadas desde la niñez y del

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES / DE APOYO A LA ALCALDÍA DE KENNEDY

territorio. 4) Bogotá ordena su territorio y avanza en su acción climática, justicia ambiental e integración regional: Bogotá es la capital de Colombia que más acoge a su gente, la más diversa y multicultural, donde se ofrece mayor empleo y servicios para la población; razón por la cual la ciudad debe ser más amable y protectora, un ambiente sano y resiliente ante el cambio climático; con una biodiversidad próspera y ecosistemas saludables. 5) Bogotá confía en su gobierno: Una ciudad pujante, en la que se quiera vivir, requiere un Gobierno que atienda las necesidades, garantice los derechos de las persona, especialmente de los niños, niñas y adolescentes, y brinde un servicio amable, ágil y oportuno en todo el territorio, con un gasto eficiente. Un Gobierno en el que la ciudadanía crea y confíe.null

Dentro de las funciones básicas de la Secretaría Distrital de Gobierno se encuentran:

- Promover los procesos y canales de interlocución entre la administración central y las Juntas Administradores Locales.
- Promover la organización social y estimular la participación ciudadana en los procesos de la gestión pública local en el marco de las orientaciones distritales en la materia.
- Las demás funciones asignadas por la ley que correspondan a su naturaleza.
- Formular el Plan de Desarrollo Local en el marco de las orientaciones distritales.
- Efectuar el control policivo a los establecimientos de comercio conforme a las disposiciones vigentes en materia. Realizar el cobro persuasivo de las sanciones económicas derivadas de la acción policiva de las autoridades a cargo de la Secretaría Distrital de Gobierno y reportar la información a la Secretaría Distrital de Hacienda.
- Difundir la información relacionada con la gestión local conforme los lineamientos, procesos y procedimientos definidos por la Secretaría.
- Desarrollar los procesos y procedimientos requeridos para apoyar el cumplimiento de las funciones propias o delegadas en los Alcaldes Locales como autoridad Administrativa. Política y de Policía en lo Local.
- Desarrollar los procesos asociados a la formulación, ejecución y seguimiento de los proyectos de inversión con cargo a los recursos de los Fondos de Desarrollo Local, cuando la delegación de la facultad de ejecución del gasto recaiga en el Alcalde Local.
- Coordinar la ejecución en el territorio de los planes programas y proyectos de las entidades y organismos Distritales que intervienen en la localidad, como complemento al Plan de Desarrollo local, conforme a los lineamientos y orientaciones distritales.
- Coordinar el desarrollo de los programas y acciones policivas, tendientes a disminuir y prevenir las contravenciones definidas en la Ley. así como en el trámite y desarrollo del proceso asociado a las infracciones en el ámbito local.
- Coordinar el desarrollo de las acciones de policía de las autoridades locales que operan bajo la orientación y control administrativo de la Secretaría Distrital de Gobierno como entidad competente.
- Atender las peticiones y requerimientos relacionados con asuntos de su competencia.
- Adelantar los trámites y acciones necesarios para el cumplimiento de las normas de policía vigentes sobre protección al consumidor, control de calidad, precios, pesas y medidas.

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES / DE APOYO A LA ALCALDÍA DE KENNEDY

- Adelantar el estudio y registro de la personería jurídica de las Juntas de Acción Comunal. Juntas de Vivienda Comunitaria y Asociaciones Comunales de Juntas Domiciliadas en la localidad y demás formas sociales que le compete conforme a la Ley.

Dentro de la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Gobierno se encuentra el/la AREA DE GESTION DEL DESARROLLO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

Que tiene, entre otras, como funciones:

- Promover los procesos y canales de interlocución entre la administración central y las Juntas Administradores Locales.
- Promover la organización social y estimular la participación ciudadana en los procesos de la gestión pública local en el marco de las orientaciones distritales en la materia.
- Las demás funciones asignadas por la ley que correspondan a su naturaleza.
- Formular el Plan de Desarrollo Local en el marco de las orientaciones distritales.
- Efectuar el control policivo a los establecimientos de comercio conforme a las disposiciones vigentes en materia. Realizar el cobro persuasivo de las sanciones económicas derivadas de la acción policiva de las autoridades a cargo de la Secretaría Distrital de Gobierno y reportar la información a la Secretaría Distrital de Hacienda.
- Difundir la información relacionada con la gestión local conforme los lineamientos, procesos y procedimientos definidos por la Secretaría.
- Desarrollar los procesos y procedimientos requeridos para apoyar el cumplimiento de las funciones propias o delegadas en los Alcaldes Locales como autoridad Administrativa. Política y de Policía en lo Local.
- Desarrollar los procesos asociados a la formulación, ejecución y seguimiento de los proyectos de inversión con cargo a los recursos de los Fondos de Desarrollo Local, cuando la delegación de la facultad de ejecución del gasto recaiga en el Alcalde Local.
- Coordinar la ejecución en el territorio de los planes programas y proyectos de las entidades y organismos Distritales que intervienen en la localidad, como complemento al Plan de Desarrollo local, conforme a los lineamientos y orientaciones distritales.
- Coordinar el desarrollo de los programas y acciones policivas, tendientes a disminuir y prevenir las contravenciones definidas en la Ley. así como en el trámite y desarrollo del proceso asociado a las infracciones en el ámbito local.
- Coordinar el desarrollo de las acciones de policía de las autoridades locales que operan bajo la orientación y control administrativo de la Secretaría Distrital de Gobierno como entidad competente.
- Atender las peticiones y requerimientos relacionados con asuntos de su competencia.
- Adelantar los trámites y acciones necesarios para el cumplimiento de las normas de policía vigentes sobre protección al consumidor, control de calidad, precios, pesas y medidas.

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES / DE APOYO A LA ALCALDÍA DE KENNEDY

- Adelantar el estudio y registro de la personería jurídica de las Juntas de Acción Comunal. Juntas de Vivienda Comunitaria y Asociaciones Comunales de Juntas Domiciliadas en la localidad y demás formas sociales que le compete conforme a la Ley.

De conformidad con la Sentencia de la Corte Constitucional C-614 de 2009 "El contrato de prestación de servicios es un contrato estatal que celebran las entidades para desarrollar actividades relacionadas con su administración o funcionamiento, y sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable..."

El Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para la localidad de Kennedy para el periodo 2025-2028 'Kennedy Camina Segura', adoptado mediante Acuerdo Local 008 del 21 de agosto de 2024, tiene como objetivo impulsar la transformación integral de Kennedy hacia una localidad más segura, sostenible, inclusiva y próspera, a través de la promoción de la seguridad ciudadana, el desarrollo económico equitativo y la conservación ambiental con la participación activa de los grupos y sectores poblacionales que la habitan, tales como las personas con discapacidad y sus cuidadores; las juventudes y las personas mayores; las organizaciones defensoras de los Derechos Humanos, la población víctima del conflicto armado y las personas en proceso de reincorporación; las organizaciones LGBTIQ+; las comunidades negras, afro, raizales y palenqueras; los pueblos indígenas y el pueblo Rrom; los sectores religiosos, de culto y conciencia; las organizaciones ambientalistas y las redes de animalistas y rescatistas; las organizaciones de base comunitaria y comunal; los medios comunitarios y alternativos; la población recicladora; los gremios de industriales, emprendedores, comerciantes y vendedores informales; las organizaciones deportivas y colectivos de barrismo social; las organizaciones de mujeres; entre otros. Por su parte el Programa 14 Kennedy deportiva, recreativa, artística, patrimonial e intercultural. La localidad de Kennedy ha venido implementando desde el Acuerdo Local 004 de diciembre de 2023, el Sistema Local del Deporte, y ha consolidado las bases para el fortalecimiento de la Política Pública de Arte, Cultura y Patrimonio que permite diseñar, conforme a los diferentes acuerdos locales vigentes en materia cultural, los diferentes programas de formación y de acción artística, cultural y patrimonial que tienen su origen en las vivencias, luchas, raíces e iniciativas de las comunidades en su territorio. Estos eventos y programas de formación deportivos, culturales, artísticos y patrimoniales estarán articulados con el objetivo de promover la cultura ciudadana en torno al disfrute de espacios comunes, convivencia solidaria, promoción del reconocimiento y valoración de la diversidad cultural y deportiva de la localidad, entendiendo que la presencia de distintas poblaciones posibilita la construcción de comunidad desde la diferencia y el encuentro de culturas que habitan en Kennedy. Los ejes de este programa se concentran en otorgar estímulos económicos; entregar elementos dotacionales; brindar capacitación en los campos artísticos, culturales, recreo-deportivos y/o patrimoniales; realizar eventos de promoción, circulación y apropiación artística; y generar actividades recreo-deportivas dirigidas a organizaciones y/o colectivos artísticos, culturales o deportivos que hayan implementado iniciativas de carácter barrial y comunitario, beneficiando a la ciudadanía en todos los rangos etarios (primera infancia, infancia, adolescencia, jóvenes, adultos y personas mayores) brindando espacios de capacitación en los campos deportivos, recreativos, artísticos, culturales y patrimoniales. Este programa reconoce el Sistema de Cultura, Arte y Patrimonio como un mecanismo que busca garantizar el acceso, goce y disfrute cultural de la comunidad. Este enfoque busca que la riqueza tradicional, patrimonial y festiva del territorio se mantenga viva y accesible para los habitantes de Kennedy, entendiendo que las dinámicas socioculturales, artísticas y patrimoniales del territorio son la esencia de la identidad, historia y memoria de la ciudadanía, concordante con el Acuerdo 005 de 2020, "Festival ¿ Kennedy Territorio de la Salsa"; Acuerdo Local 001 de 2023, "Kennedy, Paraíso Cultural con Identidad Campesina y Carranguera de la Región Andina"; Acuerdo Local 002 de 2024, "Festival de Rock Techotiba"; Acuerdo 003 de 2024, "Festival ¿ Góspel Kennedy por La Vida; entre otrosnull

Que la Secretaría cuenta con el(los) proyecto(s) de inversión registrado(s) en el Banco de Proyectos de Inversión del Distrito, Proyecto 2784: KENNEDY FUERZA LOCAL PASIÓN POR EL DEPORTE cuyo objeto es Generar procesos deportivos, recreativos y de actividad física con enfoque territorial y de participación

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES / DE APOYO A LA ALCALDÍA DE KENNEDY

para el fortalecimiento del sector y vinculando las diferentes experiencias que permitan brindar alternativas sistemáticas para el deporte y la promoción de deportistas.null

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, existe la necesidad de Contar con talento humano idóneo constituye una prioridad institucional, especialmente considerando que el Plan de Desarrollo Local de Kennedy ¿Kennedy Camina Segura¿ 2025¿2028, adoptado mediante Acuerdo Local 008 del 21 de agosto de 2024, establece en su Programa 14 el fortalecimiento del deporte, la recreación, el arte, la cultura y el patrimonio mediante procesos de formación, estímulos, dotación, eventos y actividades comunitarias que promuevan la participación ciudadana, la convivencia, el reconocimiento de la diversidad y el acceso a los derechos culturales y deportivos. El cumplimiento de esta meta requiere contar con talento humano idóneo, con formación profesional y experiencia acreditada en procesos administrativos, técnicos, financieros y presupuestales asociados a las etapas precontractual, contractual y poscontractual. Actualmente, la Alcaldía Local de Kennedy cuenta con una planta de cuarenta y cinco (45) funcionarios, asignados por la Dirección de Gestión del Talento Humano de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá. Esta planta resulta insuficiente para atender la totalidad de las actividades misionales y estratégicas de la entidad, y ninguno de los cargos existentes contempla funciones asociadas al perfil profesional especializado requerido para la ejecución del Proyecto 2784. En consecuencia, la contratación del servicio bajo la modalidad de prestación de servicios profesionales se orienta estrictamente a suplir una necesidad que no puede ser satisfecha con los recursos humanos disponibles, garantizando la continuidad de la función administrativa y el cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo Local.null

1.2. CONVENIENCIA DE LA CONTRATACIÓN

En virtud de lo anterior, y con el fin de asegurar el cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo Distrital y del Plan de Desarrollo Local de Kennedy, el Fondo de Desarrollo Local celebrará un contrato de prestación de servicios profesionales con una persona natural que acredite el perfil requerido, orientado a fortalecer la gestión integral de los proyectos de inversión a cargo de la entidad. La complejidad técnica, administrativa, financiera y presupuestal asociada a la planeación, formulación, organización, implementación, ejecución, seguimiento, monitoreo, evaluación y control de los proyectos de inversión exige contar con talento humano que permita garantizar la adecuada articulación entre los procesos precontractuales, contractuales y poscontractuales, conforme a la normatividad vigente y los lineamientos institucionales. El profesional requerido deberá apoyar la consolidación, análisis y depuración de información, la implementación de estrategias de seguimiento a la ejecución física y presupuestal, la identificación de alertas tempranas, el diseño y aplicación de herramientas e indicadores de gestión, la formulación y seguimiento de planes de acción y mejora continua, el acompañamiento a la supervisión y el desarrollo de las demás actividades necesarias para asegurar el cumplimiento de las metas, programas y proyectos del Plan de Desarrollo Local de Kennedy.null

2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1. OBJETO

El contrato que se pretende celebrar, tendrá por objeto Prestar servicios profesionales para la planeación, formulación, organización, implementación, ejecución, seguimiento, monitoreo, evaluación y control de los proyectos de inversión del Fondo de Desarrollo Local de Kennedy, así como el componente técnico, administrativo, financiero y presupuestal de los procesos precontractuales, contractuales y poscontractuales en sus diferentes etapas; mediante la consolidación, análisis y depuración de información, la implementación de estrategias de seguimiento a la ejecución física y presupuestal, la identificación de alertas tempranas, el diseño y aplicación de herramientas e indicadores de gestión, la formulación y seguimiento de planes de acción y mejora continua, el acompañamiento a la supervisión y el desarrollo de las demás actividades requeridas para el cumplimiento de las metas, programas y proyectos del Plan de Desarrollo Local de Kennedy, de conformidad con la normatividad vigente y los lineamientos institucionales.

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES / DE APOYO A LA ALCALDÍA DE KENNEDY

2.2. ESPECIFICACIONES

N/A

2.3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato que surja del presente proceso de selección corresponde a SERVICIOS PROFESIONALES regulado por Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás normas que las modifiquen, adicionen o deroguen y en las materias no reguladas en dichas leyes a las disposiciones civiles y comerciales, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN

La modalidad de selección pertinente para ésta contratación, corresponde a la contemplada en el literal h del numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, los cuales indican que se podrá contratar directamente con persona natural o jurídica, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, PRESUPUESTO, VARIABLES UTILIZADAS Y RUBROS QUE LO COMPONEN

El valor del contrato se estima hasta por la suma de \$35,000,000 (Treinta y Cinco Millones Pesos) M/Cte

El presupuesto oficial destinado para el presente proceso de contratación, corresponde a \$35,000,000 (Treinta y Cinco Millones Pesos) M/Cte de la vigencia fiscal 2026 con cargo al(los) siguiente(s) proyecto(s) o rubro(s) : Proyecto 2784: KENNEDY FUERZA LOCAL PASIÓN POR EL DEPORTE

Para estimar el valor de este contrato de prestación de servicios, se tuvieron en cuenta el análisis de sector realizado por la Entidad con base en los contratos suscritos por diferentes entidades públicas, relacionados con el objeto contractual, así como lo establecido en la Resolución vigente por la cual se adopta la tabla de honorarios para las personas naturales que celebren Contratos de prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión con la Entidad.

4.1 Estudio del Sector

Atendiendo lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, la Secretaría Distrital de Gobierno, requiere la celebración de un contrato de SERVICIOS PROFESIONALES para el efecto, se identificó en el mercado una diversidad de proveedores que sirven de insumo para un análisis comparativo que corresponde al siguiente:

Objeto	No. cto	Vigencia	Entidad	Valor Mensual	Valor Total
PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN LA PROMOCIÓN, ACOMPAÑAMIENTO Y ATENCIÓN DE LAS INSTANCIAS DE ARTICULACIÓN INTERINSTITUCIONAL Y LAS INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN LOCALES, ASÍ COMO LOS PROCESOS COMUNITARIOS ADELANTADOS POR LA ALCALDIA LOCAL DE FONTIBÓN	FDLF-CPS-246-2025 (1	2025	FONDO DE DESARROLLO DE FONTIBON	8.500.000,00	68.000.000,00

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES / DE APOYO A LA ALCALDÍA DE KENNEDY

Objeto	No. cto	Vigencia	Entidad	Valor Mensual	Valor Total
PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA ADELANTAR LAS ACCIONES TENDIENTES AL ACOMPAÑAMIENTO DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN ORIENTADOS A LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA, ASÍ COMO APOYAR LA ORIENTACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS DEL ORDEN DISTRITAL ORIENTADAS AL PLAN DE DESARROLLO LOCAL DE BARRIOS UNIDOS.	047-2026-CPS-P (1486)	2025	FONDO DE DESARROLLO DE BARRIOS UNIDOS	7.000.000,00	56.000.000,00
PROMEDIO				7.750.000,00	62.000.000,00

Teniendo en cuenta la anterior información y el plan anual de adquisiciones aprobado para la presente vigencia fiscal, es pertinente la celebración del contrato SERVICIOS PROFESIONALES

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, para la prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, las Entidades pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

Para la prestación del servicio requerido y en concordancia con la descripción de la necesidad señalada, se requiere contar con una persona que cumpla los siguientes requisitos mínimos de idoneidad, los cuales están directamente relacionados con el objeto a contratar y de conformidad con lo establecido en la Resolución vigente por la cual se adopta la tabla de honorarios para las personas naturales que celebren Contratos de prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión con la Entidad

5.1. Persona Natural

FORMACIÓN	EQUIVALENCIA: De conformidad con la Resolución 1124 de 2024 de la Secretaría Distrital de Gobierno se aplica Equivalencia; NIVEL ACADEMICO: PROFESIONAL; PROFESION(ES): ADMINISTRACIÓN DEPORTIVA, CIENCIAS DEL DEPORTE, ECONOMÍA, INGENIERÍA INDUSTRIAL, CIENCIA POLÍTICA, RELACIONES INTERNACIONALES, ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, CIENCIA POLÍTICA Y GOBIERNO, PROFESIONAL EN CULTURA FÍSICA, DEPORTE Y RECREACIÓN, INGENIERÍA FINANCIERA, INGENIERÍA ADMINISTRATIVA, ADMINISTRADOR DE SISTEMAS DE INFORMACION, FINANZAS Y COMERCIO INTERNACIONAL, ADMINISTRACION PUBLICA TERRITORIAL, LICENCIATURA EN DEPORTE, PROFESIONAL EN CIENCIAS ADMINISTRATIVAS ; OBSERVACION(ES): Carreras afines a los núcleos básicos del conocimiento de: Ciencias de la educación Ciencias de la salud Ciencias sociales y humanas Economía, administración, contaduría y afines Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines Bell artes Agronomía, veterinaria y afine
EXPERIENCIA	VEINTICUATRO MESES DE EXPERIENCIA PROFESIONAL;

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES / DE APOYO A LA
ALCALDÍA DE KENNEDY**

FORMACIÓN	EQUIVALENCIA: De conformidad con la Resolución 1124 de 2024 de la Secretaría Distrital de Gobierno se aplica Equivalencia; NIVEL ACADEMICO: PROFESIONAL; PROFESION(ES): ADMINISTRACIÓN DEPORTIVA, CIENCIAS DEL DEPORTE, ECONOMÍA, INGENIERÍA INDUSTRIAL, CIENCIA POLÍTICA, RELACIONES INTERNACIONALES, ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, CIENCIA POLÍTICA Y GOBIERNO, PROFESIONAL EN CULTURA FÍSICA, DEPORTE Y RECREACIÓN, INGENIERÍA FINANCIERA, INGENIERÍA ADMINISTRATIVA, ADMINISTRADOR DE SISTEMAS DE INFORMACION, FINANZAS Y COMERCIO INTERNACIONAL, ADMINISTRACION PUBLICA TERRITORIAL, LICENCIATURA EN DEPORTE, PROFESIONAL EN CIENCIAS ADMINISTRATIVAS ; OBSERVACION(ES): Carreras afines a los núcleos básicos del conocimiento de: Ciencias de la educación Ciencias de la salud Ciencias sociales y humanas Economía, administración, contaduría y afines Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines Bellas artes Agronomía, veterinaria y afine
EXPERIENCIA	VEINTICUATRO MESES DE EXPERIENCIA PROFESIONAL;

6. SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

En el siguiente cuadro se establece la tipificación y estimación de los riesgos para el presente proceso:

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES / DE APOYO A LA ALCALDÍA DE KENNEDY

Riesgo										Tratamiento								Monitoreo y Revisión				
No	Ciase	Fuente	Etap	Tipo	Descripción	Consecuencia ocurrencia evento	Pro-babi-lidad	Im-pacto	Val-oración	Cate-goría	¿A quien se le asigna?	Tratamien- to/control	Pro-babi-lidad	Im-pacto	Val-oración	Cate-goría	Afecta ejecu- ción	Respon-sable trata-	Fecha estimada inicio	Fecha estimada fin tratamiento	¿Como se realiza monitoreo?	Periodi- ci-dad
1	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCION	SOCIAL O POLITICO	Paros huelgas, actos terroristas, estado de excepcion	No se satisface la necesidad requerida	1	1	7	RIESGO BAJO	ENTIDAD / CONTRATISTA	Establecer procedimientos para reducir o mitigar el riesgo	1	1	2	RIESGO BAJO	NO	ENTIDAD ESTATAL	14/07/2026	31/12/2026	Revision informes de ejecucion	Según lo estimado en el contrato
2	GENERAL	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Uso o recoleccion de informacion inadecuado	Obstaculizar la gestion y evolucion de la entidad	1	1	5	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	Monitoreo y control constante de la informacion suministrada y su utilizacion	1	1	2	RIESGO BAJO	NO	ENTIDAD ESTATAL	14/07/2026	31/12/2026	Revision informes de ejecucion	Según lo estimado en el contrato
3	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	TECNOLÓGICO	Existencia de inadecuados procesos, procedimientos, parametros, sistemas de informacion y tecnologicos, equipos	Obstaculizar la gestion y evolucion de la entidad	1	1	8	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	Monitoreo y control constante a los avances y la ejecucion de actividades programada	1	1	2	RIESGO BAJO	NO	ENTIDAD ESTATAL	14/07/2026	31/12/2026	Revision informes de ejecucion	Según lo estimado en el contrato
4	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	DE LA NATURALEZA	Provenientes de la naturaleza sin intervencion o voluntad del hombre por ejemplo Temblores, inundaciones, lluvias, sequias	Obstaculizar la gestion y evolucion de la entidad	1	1	2	RIESGO BAJO	ENTIDAD ESTATAL	Planeacion de actividades y recursos necesarios / capacitacion en riesgos naturales	1	1	2	RIESGO BAJO	NO	ENTIDAD ESTATAL	14/07/2026	31/12/2026	Revision informes de ejecucion	Según lo estimado en el contrato
5	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	REGULATORIO	Riesgo de mayor extension temporal del contrato	Incremento en el valor de la prestacion del servicio - costos no previstos	1	1	6	RIESGO BAJO	ENTIDAD ESTATAL	Monitoreo y control constante a los avances y ejecucion de actividades programadas	1	1	2	RIESGO BAJO	NO	ENTIDAD ESTATAL	14/07/2026	31/12/2026	Revision informes de ejecucion	Según lo estimado en el contrato

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES / DE APOYO A LA ALCALDÍA DE KENNEDY

7. SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL Y CENTRO DE TRABAJO

El Decreto 1607 de 2002 junto con el estudio técnico realizado en la Entidad por la ARL Positiva, clasificaron las actividades económicas para el Sistema General de Riesgos Laborales de los centros de trabajo de la Secretaría Distrital de Gobierno de la siguiente forma:

Actividad Económica Principal y Centros de Trabajo		Clase de Riesgo	
Principal	ACTIVIDADES EJECUTIVAS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA, INCLUYE EL DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES GUBERNAMENTALES DE CARACTER EJECUTIVO, DESARROLLADAS POR LOS ORGANOS Y ORGANISMOS CENTRALES, REGIONALES Y LOCALES	I	X
Centros de Trabajo	ACTIVIDADES DE APOYO A LA AGRICULTURA, LAS ACTIVIDADES AGRICOLAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCION O POR CONTRATA, INCLUYE LAS ACTIVIDADES AGRICOLAS COMO: ACONDICIONAMIENTO DE TERRENOS, TRATAMIENTO DE CULTIVOS, PLANTACION O SIEMBRA DE CULTIVOS, TRANSPLANTE DE ARROZ, COSECHA, PODA DE ARBOLES FRUTALES Y VINAS	II	
Centros de Trabajo	ACTIVIDADES DE APOYO TERAPEUTICO, INCLUYE ACTIVIDADES DE ENFERMEROS, FISIOTERAPEUTAS, TERAPISTAS RESPIRATORIOS, TERAPISTAS OCUPACIONALES, FONOAUDIOLOGOS U OTRO PERSONAL PARAMEDICO COMO ENFERMEROS ESCOLARES, TERAPEUTAS DENTALES E HIGIENISTAS DENTALES, QUE PUEDEN ATENDER PACIENTES SIN LA PRESENCIA DEL MEDICO U ODONTOLOGO, PERO SON SUPERVISADOS PERIODICAMENTE POR ESTOS; LAS ACTIVIDADES DE PERSONAL PARAMEDICO ESPECIALIZADO EN OPTOMETRIA, NUTRICION; PLANEACION Y EJECUCION DE PROGRAMAS DE TRATAMIENTO TERAPEUTICO REMITIDO POR EL PERSONAL MEDICO U ODONTOLOGICO, PARA LA REHABILITACION FISICA Y MENTAL, REALIZADA FUERA DE LA ACTIVIDAD DE LOS HOSPITALES Y CLINICAS CON INTERNACIÓN, ESTAS ACTIVIDADES PUEDEN REALIZARSE A PACIENTES EXTERNOS O AMBULATORIOS, EN CONSULTORIOS PRIVADOS, CENTROS MEDICOS PUESTOS DE SALUD, CLINICAS ASOCIADAS CON EMPRESAS, ESCUELAS HOGARES PARA ANCIANOS, ORGANIZACIONES SINDICALES Y ASOCIACIONES PROFESIONALES, ASI COMO EN EL DOMICILIO DE LOS PACIENTES; TERAPIA OCUPACIONAL, TERAPIA	III	

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES / DE APOYO A LA
ALCALDÍA DE KENNEDY**

Actividad Económica Principal y Centros de Trabajo		Clase de Riesgo	
Centros de Trabajo	TRANSPORTE DE PASAJEROS, INCLUYE EL TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS POR SISTEMAS DE TRANSPORTE URBANO Y SUBURBANO, QUE ABARCA TRANSPORTE COLECTIVO (BUSES, MICROBUSES Y BUSETAS) Y LOS SISTEMAS DE TRANSPORTE MASIVO A TRAVES DE OPERADORES (ARTICULADOS), Y LA INTEGRACION DE ESTAS LINEAS CON SERVICIOS CONEXOS COMO METROCABLE	IV	
Centros de Trabajo	ORDEN PUBLICO Y ACTIVIDADES DE SEGURIDAD, INCLUYE ADMINISTRACION Y FUNCIONAMIENTO DE SERVICIOS REGULARES Y AUXILIARES DE LOS CUERPOS DE BOMBEROS EN LA PREVENCION Y LA EXTINCION DE INCENDIOS, SALVAMENTO DE PERSONAS Y ANIMALES, ASISTENCIA EN CATASTROFES CIVILES, INUNDACIONES, ACCIDENTES DE TRAFICO, SUMINISTRO DE VIVERES PARA UTILIZAR EN CASO DE DESASTRES Y EMERGENCIAS NACIONALES, ENTRE OTROS	V	
Persona Jurídica	Ninguno de los anteriores riesgos aplican para persona jurídica, porque no están contemplados en artículo 2° de la Ley 1562, el cual Modifica el artículo 13 del Decreto -Ley 1295 de 1994 el cual establece los afiliados al SISTEMA General de Riesgos Laborales.	N/A	
N/A	N/A	N/A	

8. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

En atención a lo dispuesto en el artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, "los contratistas prestarán garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato". Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el reglamento.

Las garantías no serán obligatorias entre otros, en los contratos cuyo valor sea inferior al diez por ciento (10%) de la menor cuantía, caso en el cual corresponderá a la Entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago.

Por lo anterior, el presente proceso de contratación SI requiere de constitución de garantías.

Si se requiere, el futuro contratista se comprometerá a constituir a favor de Bogotá D.C. Secretaría Distrital de Gobierno, NIT 899.999.061 -9, cualquiera de las siguientes garantías, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2. Del Decreto 1082 de 2015: Contrato de seguro contenido en una póliza, con los siguientes amparos:

- CALIDAD DEL SERVICIO por el 10% vigente por el plazo del contrato y 6 Meses más. Tope mínimo.
- CUMPLIMIENTO por el 10% vigente por el plazo del contrato y 6 Meses más. Tope mínimo.

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES / DE APOYO A LA ALCALDÍA DE KENNEDY

9. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA COLOMBIA

La presente contratación NO esta cobijada por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente para Colombia.

Para determinar si está cobijado deberá revisar lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015. Así como el manual dispuesto por Colombia Compra Eficiente en www.colombiacompra.gov.co.

10. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

10.1 PLAZO

El plazo del contrato es CUATRO(4) MESES VEINTE (20) DÍAS, contados a partir de la fecha de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución.

10.2 VALOR

El valor total del contrato será la suma de \$35,000,000 (Treinta y Cinco Millones Pesos) M/Cte

10.3 FORMA DE PAGO

a) El primer pago se cancelará mes vencido, en proporción a los días ejecutados desde su fecha de inicio y hasta el último día del mes.

b) 5 pagos mensuales vencidos de \$7,500,000 (Siete Millones Quinientos Mil Pesos) M/Cte previa presentación de los siguientes documentos:

a. Informe de actividades mensual debidamente firmado por el supervisor de contrato, el apoyo a la supervisión (si aplica) y el contratista.

b. Certificado de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato.

c. Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social integral en proporción al valor devengado en el mes anterior, de acuerdo con lo consagrado en el Decreto 1273 de 2018. Nota: Para efectos del último pago, deberá entregar "Formato de Control de Retiro", debidamente diligenciado y firmado por quienes corresponda.

Nota: Para la celebración de contratos de venta de bienes y/o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3.500 UVT, las personas que cumplan con las condiciones señaladas en el parágrafo 3 del artículo 437 del Estatuto Tributario deberán inscribirse previamente como responsables del impuesto sobre las ventas (IVA), formalidad que deberá exigirse por el contratista para la procedencia de costos y deducciones. Lo anterior también será aplicable cuando un mismo contratista celebre varios contratos que superen la suma de 3.500 UVT. Los límites de que trata el parágrafo 3 de este artículo serán 4.000 UVT para aquellos prestadores de servicios personas naturales que derivan sus ingresos de contratos con el Estado. Por lo anterior los contratistas que para el presente año superen el monto establecido o quienes ya estuvieren inscritos en el Régimen Común, deberán presentar factura de venta, con los requisitos del artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA), para cada pago.

10.4 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. En el evento que para la prestación del servicio, la Entidad le suministre al Contratista equipos tecnológicos, no instalar ni utilizar ningún software sin la autorización previa y escrita de la Dirección de Tecnologías e Información de la Secretaría, así mismo, responder y hacer buen uso de los bienes y recursos tecnológicos (hardware y software), hacer entrega de los mismos en el estado en que los recibió,

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES / DE APOYO A LA ALCALDÍA DE KENNEDY

salvo el deterioro normal, o daños ocasionados por el caso fortuito o fuerza mayor.

- 2 . Entregar al supervisor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales y archivos a su cargo, organizados, rotulados y almacenados, atendiendo los estándares y directrices de gestión documental, sin que ello implique exoneración de la responsabilidad a que haya lugar en caso de irregularidades. (Artículo 15 de la Ley 594 de 2000), así como los informes requeridos sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo.
- 3 . Aplicar los lineamientos establecidos en el sistema de gestión institucional y en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG de la Secretaría Distrital de Gobierno.
- 4 . Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como, respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato.
- 5 . Dar estricto cumplimiento al Ideario Ético del Distrito expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., así como a todas las normas que en materia de ética y valores expida la Secretaría Distrital de Gobierno en la ejecución del contrato.
- 6 . No instalar ni utilizar ningún software sin la autorización previa y escrita de la Dirección de Tecnologías e Información de la Secretaría, así mismo, responder y hacer buen uso de los bienes y recursos tecnológicos (hardware y software).
- 7 . Entregar para efectos del último pago la certificación de gestión documental, constancia de entrega de equipos de cómputo, si le fue asignado alguno, y certificación de ORFEO (cuando aplique).
- 8 . Registrarse en el Sistema de Información Distrital del Empleo y la Administración Pública ¿ SIDEAP- y presentar la constancia de dicho trámite ante el supervisor del contrato.
- 9 . De conformidad con lo previsto en el Decreto Nacional 723 de abril 15 de 2013 del Ministerio de Salud y de Protección Social y la Directriz que de éste haga la Secretaría Distrital de Gobierno, el contratista se obliga a practicarse el examen pre ¿ ocupacional y allegar el respectivo certificado a LA SECRETARÍA, en los documentos que acompañan el contrato.
- 10 . Realizar el pago de los aportes al régimen de seguridad social, en proporción al valor mensual del contrato, y entregar copia de la planilla correspondiente al supervisor del contrato para cada pago.
- 11 . Entregar para cada pago, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente.
- 12 . Abstenerse de asesorar o adelantar procesos judiciales en contra del Distrito Capital mientras permanezca vigente el contrato. Lo anterior de conformidad con el artículo 17 del Decreto Distrital 654 de 2011.
- 13 . Vincular o contratar para la ejecución del contrato personas vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad, de acuerdo con lo expuesto en la Directiva 001 del 31 de enero de 2011 "democratización de las oportunidades económicas en el Distrito Capital y promoción de estrategias para la participación real y efectiva de las personas naturales vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad".
- 14 . Publicar en el expediente contractual digital del aplicativo SECOP II, los informes mensuales de ejecución contractual junto con las cuentas de cobro y demás soportes.
- 15 . Cumplir el objeto y las obligaciones contractuales con plena autonomía, sin que sea obligatoria la asistencia presencial a las instalaciones de la Secretaría Distrital de Gobierno y según lo acordado con el supervisor, por lo que la Entidad no asignará al contratista un puesto de trabajo fijo.
- 16 . Proveer los elementos y logística necesaria para la correcta ejecución del contrato (Computador, mouse, etc.).
- 17 . Participar en el plan piloto para la implementación de la estrategia de Smart Working en la Secretaría Distrital de Gobierno.

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES / DE APOYO A LA ALCALDÍA DE KENNEDY

18 . El contratista será responsable del adecuado manejo de los bienes y/o documentos públicos que se le asignen con ocasión del contrato, para lo cual deberá acreditar el cumplimiento en los procedimientos de custodia y devolución que para el efecto establezca la Entidad.

19 . Cumplir con los protocolos de bioseguridad implementados por la Secretaría Distrital de Gobierno y acogerse a los lineamientos de autocuidado.

10.5 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1 . Realizar la formulación, planeación, articulación, ejecución, seguimiento y evaluación de los proyectos de inversión y demás actividades que le sean asignadas, contribuyendo al cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo Local, de conformidad con los lineamientos institucionales y la normatividad vigente.

2 . Diseñar, implementar y realizar seguimiento a herramientas e instrumentos de planeación, control y gestión que permitan fortalecer el monitoreo de los proyectos de inversión, el cumplimiento de metas, productos, indicadores y la ejecución presupuestal, formulando las recomendaciones y acciones de mejora que correspondan.

3 . Hacer la formulación del anteproyecto de presupuesto, la programación, seguimiento y modificaciones presupuestales, así como el monitoreo de la ejecución financiera de los proyectos de inversión, de conformidad con los lineamientos de las Secretarías Distritales competentes y la normatividad vigente.

4 . Elaborar los informes, conceptos, reportes y demás documentos técnicos que le sean requeridos, dejando evidencia del seguimiento realizado a los proyectos de inversión y a las actividades asignadas.

5 . Atender los requerimientos, solicitudes, derechos de petición y demás actuaciones administrativas que le sean asignadas, elaborando las respuestas correspondientes y efectuando el registro y cierre de los trámites en los sistemas de información institucionales, dentro de los términos establecidos y de conformidad con la normatividad vigente.

6 . Organizar y/o participar en reuniones, capacitaciones, comités, jornadas y demás espacios institucionales a los cuales sea citado, dejando los registros y soportes que evidencien la asistencia.

7 . Realizar el apoyo a la supervisión de contratos o convenios suscritos por el Fondo de Desarrollo Local de Kennedy que le sean designados, desarrollando actividades de seguimiento, verificación técnica, administrativa y financiera del cumplimiento de las obligaciones contractuales de acuerdo con la normatividad vigente.

8 . Las demás obligaciones que sean inherentes al objeto contractual, que se encuentren en la normatividad vigente o que sean solicitadas por el supervisor o apoyo a la supervisión del contrato.

10.6 OBLIGACIONES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO

1 . Suministrar oportunamente la información, herramientas y apoyo logístico que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

2 . Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas.

3 . Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente.

4 . Verificar a través del supervisor del contrato, que el contratista de cumplimiento a las condiciones establecidas en la Directiva 01 de 2011 relacionada con la inclusión económica de las personas vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad (cuando haya lugar).

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES / DE APOYO A LA
ALCALDÍA DE KENNEDY**

5 . A través de los Supervisores se liquidará de forma mensual y anticipada el pago de aportes ARL correspondientes a los riesgos IV y V.

6 . Las demás establecidas en la normatividad vigente.

10.7 SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será ejercida por DIRECTOR(A) DE EL/LA DESPACHO ALCALDIA LOCAL.

El supervisor ejercerá sus obligaciones conforme a lo establecido en el Manual de Contratación de la SECRETARÍA, y está obligado a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado. El supervisor deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

Para tal fin deberá cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes.

En todo caso el/la JEFE DE OFICINA, podrá designar mediante comunicación escrita a otro servidor Público y/o contratista que se denominará "apoyo a la supervisión" y que tendrá como función apoyar al supervisor en la vigilancia de la correcta ejecución de las obligaciones contractuales que se deriven del mismo. En ningún caso el supervisor del contrato podrá delegar la supervisión de contrato en un tercero.

En todo caso el Ordenador del Gasto, podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión por escrito al CONTRATISTA, al anterior supervisor y a la Dirección de Contratación.

Elaboró: ELSA MARIA NEIRA

Solicitud Proceso: 156816

Vo. Bo. Gerente JAVIER PRIETO TRISTANCHO

Aprobó: ALCALDE LOCAL DE KENNEDY (E)